



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 651 -2014-MPH/A**

Ayacucho, **09 SET. 2014**

**VISTO:**

El Informe Nro. 966-2014-MPH/56, de fecha 01-SET- 14, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 02 para la culminación de la Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho y la Opinión Legal 310 del 2014 de fecha 08 de septiembre del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Residente de Obra de la CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C, mediante Carta Nro. 037-2014-CONSTRUCTORA NEPAL SAC/TMP-R, de fecha 18-AGOS-14, presenta solicitud de ampliación de plazo Nro.02 para la culminación de la Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", teniendo como fundamento lo siguiente:

- Que, "el pasado 07 de agosto del año 2014 se ha aprobado el Adicional de Obra Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01 con Resolución de Alcaldía Nro. 554-2014-MPH/A, la misma que ha sido notificada a la Empresa con fecha 12- AGOS-14".
- Que, "dentro de la ejecución de la Obra se ha producido una demora por tener paralización Parcial de la obra de los frentes de consulta, el cual genero la necesidad del Adicional de Obra Nro. 01 con Deductivo Vinculante Nro. 01, que es causal de una Ampliación de Plazo por lo que se recurre a él; ya que, en el cumplimiento con la normatividad vigente se está solicitando, cuantificando y sustentando la solicitud de ampliación de plazo ante el Supervisor por haberse afectado la ruta crítica del programa de ejecución de Obra vigente y el plazo adicional solicitado se requiere para la culminación de la Obra; por lo cual, se solicita el uso de 35 días adicionales comprendidos entre el 11 de setiembre al 15 de octubre del año 2014.

Que, de la misma forma, el CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO, con Carta Nro. 88-2014-CONSORCIO CONSULTORES AYACUCHO/SUP/MRH de fecha 27 de agosto del año 2014 dirigido al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Provincial de Huamanga, concluye por la procedencia de la ampliación de plazo Nro. 02, por el término de 35 días calendarios, por la siguiente causal:

- Que, "la ampliación de plazo Nro. 02 solicitada por la Empresa Contratista posee el sustento técnico fundamentando en la ruta crítica de las partidas adicionales con mayores metrados (pavimento y canal de drenaje pluvial) y la paralización de la ejecución de la partida graderías, por las controversias y desacuerdos de los beneficiarios, que inicio recién el 23 de julio del año 2014, además del marco legal basado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

Que, con Informe Nro. 966-2014-MPH/56 de fecha 01-SET-14, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, emite Opinión Favorable a la ampliación de Plazo Nro. 02, solicitada por la CONSTRUCTORA NEPAL SAC, entre otros, por los siguientes fundamentos:

- Que, "en el Cuaderno de Obra se verifican los asientos donde se menciona la causal sustento que afectan las actividades parcialmente y detallan las consultas respectivas para elaborar el Adicional de Obra".
- Que, "con fecha 07 de agosto se emite la Resolución de Alcaldía Nro. 554-2014-MPH/A, aprobándose el Adicional de Obra Nro. 01 y Deductivo Vinculante Nro. 01, el cual es notificado al Contratista el 12 de Agosto del año 2014".
- Que, "el Inicio de las actividades del Adicional de Obra Nro. 01 es del 23 de julio conforme a los acuerdos detallados en el numeral 3.2; siendo así, el que tiene mayor plazo de ejecución es





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

con respecto a la partida graderías, esta requiere con un aproximado de 85 días calendarios y que contabilizados desde el inicio de la ejecución, 23 de julio, culminará el 15 de octubre del año 2014".

Que, en efecto con Resolución de Alcaldía Nro. 554-2014-MPH/A de fecha 07 de agosto del año 2014, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga en su Primer Artículo Aprueba el Adicional Nro. 01 por la suma de S/. 1 046,163.23; del mismo modo, en su Segundo Artículo aprueba el Deductivo Vinculante Nro. 01 por la suma de S/. 968,342.54 de la Obra:

- "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho".

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175°-Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos. 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, incisos 1) que ha ocurrido en el presente caso, acreditándose ello con los documentos técnicos anexo al Informe de la Referencia;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la ampliación de plazo Nro. 02, por 35 días calendarios; es decir desde el 11 de setiembre al 15 de octubre del año 2014, para la culminación de la Obra: "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en la Asociación Basilio Auqui del distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", solicitada por la CONSTRUCTORA NEPAL SAC.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la CONSTRUCTORA NEPAL SAC., Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades de ley para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS  
 ALCAIDE